

**SOLICITUD DE INCORPORACION/CERTIFICADO DE COBERTURA SEGURO CELULARES MOVISTAR -  
COPIA CLIENTE**

**1. PROPUESTA DE SEGURO Y SOLICITUD DE INCORPORACION:** El CLIENTE o PROPONENTE o ASEGURADO, individualizado(a) más adelante suscribe la siguiente solicitud de incorporación, relativa a la PÓLIZA COLECTIVA N° [•] (LA PÓLIZA), actuando Assurant Chile COMPAÑÍA de Seguros Generales S.A. (LA COMPAÑÍA o ASEGURADORA), RUT 76.212.519-6, domiciliada en calle Cerro El Plomo N° 5420, Oficina 501, comuna de Las Condes, Santiago, como COMPAÑÍA ASEGURADORA y Telefónica Móviles Chile S.A. (MOVISTAR o CONTRATANTE), RUT 87.845.500-2, como contratante de LA PÓLIZA.

**2. DATOS PROPONENTE Y OTRAS DECLARACIONES:**

Nombres y Apellidos o Razón Social: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

**OTRO USUARIO AUTORIZADO:**

Nombres y Apellidos o Razón Social: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES DEL TERMINAL ASEGURADO:**

Marca Teléfono: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_

N° de Celular: \_\_\_\_\_ N° de IMEI: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN:**

El PROPONENTE que solicita la incorporación a LA PÓLIZA, ante la consulta formulada en este acto, declara expresamente: (1) Que es mayor de edad (en el caso de las personas naturales); (2) Que es cliente de MOVISTAR y, a la vez, arrendatario de teléfonos celulares o móviles nuevos (en adelante también "Equipos" o "Equipos Móviles"); (3) Que mantiene un plan o contrato de prestación de servicios de telefonía móvil y un contrato de arrendamiento de equipos con MOVISTAR; (4) Que ha contratado el Servicio de Restitución de Equipos Móviles que ofrece MOVISTAR y que este se mantiene vigente; y, (4) Que no ha sufrido más de dos (2) siniestros de teléfonos móviles denunciados a compañías aseguradoras en los últimos doce (12) meses. El PROPONENTE declara también entender que la falta a la verdad en esta declaración implicará que se produzcan los efectos contemplados en el artículo 525 del Código de Comercio, siendo facultativo para la ASEGURADORA rescindir el contrato respectivo.

Para estos efectos se entiende por "Servicios de Restitución" aquel servicio ofrecido por MOVISTAR a los clientes que se incorporen como Asegurados, y que consiste en la opción del recambio de su Equipo Móvil por uno nuevo de características similares, siempre que cumplan las condiciones acordadas con MOVISTAR al efecto.

**3. PROPUESTA:** Solicito ser incorporado a LA PÓLIZA cuyos términos y condiciones declaro conocer y haber tenido a la vista, previo a mi firma, detalladas en el certificado de cobertura de este mismo documento y en las

Condiciones Generales, en las Cláusulas Adicionales y en Condiciones Particulares de LA PÓLIZA, la que declaro contratar voluntaria e informadamente, con la cobertura que elijo más adelante.

**4. MANDATO DE ACEPTACION:** Faculto a MOVISTAR para incorporarme a LA PÓLIZA, cuyas coberturas, vigencia, exclusiones y condiciones conozco y acepto voluntariamente, haciendo extensivo el mandato a sus renovaciones, endosos y contrataciones futuras con la misma ASEGURADORA o con una distinta. Entiendo y acepto que deberé informar a la ASEGURADORA todo cambio de datos, domicilio, EQUIPO asegurado u otros, suscribiendo el documento correspondiente, que a partir de entonces reemplazará al anterior. La ASEGURADORA podrá efectuar cualquier comunicación al ASEGURADO sobre LA PÓLIZA, al domicilio que figure en la última factura telefónica emitida al ASEGURADO o al correo electrónico del Proponente indicado en esta solicitud de Incorporación. Este mandato es gratuito y entiendo y acepto que si es revocado la ASEGURADORA podrá dar término al seguro.

**4.1. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES:** Por este acto, y según lo dispuesto en la ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones o las leyes que en el futuro pudieran reemplazarla, doy mi consentimiento y autorización expresa para que Assurant Chile Compañía de Seguros Generales S.A. –incluidos sus sucesores o cesionarios– y terceros prestadores de servicios (estén o no domiciliados en Chile), procedan al tratamiento, transmisión o transferencia de todo o parte de los datos personales y demás información que declaro haber puesto voluntariamente a su disposición, para efectos de poder liquidar un siniestro, hacer efectivo los beneficios que pueden estar asociados al seguro contratado, almacenar la información o cualquier otro objeto relacionado con la PÓLIZA.

Adicionalmente, autorizo el envío de cualquier información respecto de las coberturas contratadas en esta propuesta, así como cualquier otra comunicación o documento y documentos relacionadas con la PÓLIZA (incluido el envío de un ejemplar de esta última o de sus endosos o copias o cualquier otro antecedente relacionado), al correo electrónico indicado en el N° 2, "Datos Proponente y Otras Declaraciones", de esta Solicitud de Incorporación o al correo electrónico que indique en otro documento posterior que reemplace dicha información.

4.1.2. NOTAS: (1) Seguro contratado en forma colectiva por MOVISTAR, asumiendo exclusivamente las responsabilidades de su actuación como CONTRATANTE de seguro colectivo. (2) La descripción de las coberturas, exclusiones y procedimiento ante siniestro contenidos en este son resúmenes parciales y no reemplazan a las Condiciones Generales, a las Cláusulas Adicionales ni a las Condiciones Particulares. (3) El titular declara haber tenido a su disposición el Condicionado General, las Cláusulas Adicionales y las Condiciones Particulares de la póliza y que ha sido informado que puede solicitar copia de las mismas cuando lo desee en las oficinas de la ASEGURADORA. (4) El PROPONENTE está conforme con los términos del seguro propuesto y con la intervención de MOVISTAR como CONTRATANTE de esta póliza colectiva. (5) Igualmente autoriza a MOVISTAR para recibir y mantener a su disposición y requerimiento, copia de la póliza, declarando que está conforme con la asesoría recibida de la ASEGURADORA, la cual ha proporcionado información veraz, completa, adecuada y oportuna, que le ha permitido tomar una decisión informada antes de la incorporación al contrato. (6) Ante dudas, llamar al centro de atención al cliente 800-770-100 (desde red fija o celulares). (7) La COMPAÑÍA tendrá la opción de realizar modificaciones a los planes de cobertura, deducibles u otros propios de la suscripción del riesgo al momento previo a la renovación del contrato. Para estos efectos, la Compañía deberá notificar al ASEGURADO a su costo, a través de MOVISTAR, las modificaciones del seguro, las que podrán efectuarse y regir a partir de la sub siguiente renovación del contrato. Es decir, luego de emitido el aviso acerca de las modificaciones, éstas sólo comenzarán a ser efectivas una vez terminada la renovación inmediatamente siguiente, con lo cual, en la práctica, siempre existirá al menos un mes de vigencia completa de cobertura antes que los cambios se hagan efectivos. La notificación se entenderá válida por el hecho de haberse despachado con la antelación antes referida. (8) El Titular declara haber recibido copia de esta propuesta.

**5. ELECCION DE PLAN, MODELO Y RESUMEN DE COBERTURAS:** (Firma del cliente en cuadro del plan que desea contratar). Elijo el siguiente plan de cobertura, conforme al Condicionado General de la POL 120130572 y a la Cláusula Adicional CAD120131660, así como por el presente Condicionado Particular, sujeto a los límites, montos, condiciones y demás estipulaciones de LA PÓLIZA. Elijo también conforme al "MODELO" que corresponde al tipo de teléfono, en relación al valor del EQUIPO (precio de venta del EQUIPO como prepago, esto es, sin ningún tipo de plan, por parte de MOVISTAR) conforme a la información de categorías que me ha sido debidamente informada. En los párrafos siguientes se indica el resumen de las coberturas disponibles, exclusiones y condiciones de asegurabilidad.

PLAN	COBERTURA ANTE UN SINIESTRO CUBIERTO	MODELO	PRECIO MENSUAL	DESEO CONTRATAR
PROGRAMA	<p><b><u>PÉRDIDA TOTAL:</u></b> Daño Accidental o Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo (Reemplaza el EQUIPO por uno similar o equivalente, pudiendo ser éste refaccionado y/o reacondicionado).</p> <p><b><u>PÉRDIDA PARCIAL:</u></b> Por Daño Accidental o Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo (A elección de la Compañía: Reemplaza al EQUIPO por uno similar o equivalente pudiendo ser éste refaccionado y/o reacondicionado; o Repara el EQUIPO).</p>	iPhone 6 16GB	UF 0,1018	
		iPhone 6s 16GB	UF 0,1018	
	iPhone 6s 64 GB	UF 0,1018		
	iPhone 6s 128 GB	UF 0,1018		
	iPhone 6s Plus 16GB	UF 0,1018		
	iPhone 6s Plus 64 GB	UF 0,1018		
	<p><b><u>PÉRDIDA TOTAL:</u></b> Daño Accidental o Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo (Reemplaza el EQUIPO por uno similar o equivalente, pudiendo ser éste refaccionado y/o reacondicionado).</p> <p><b><u>PÉRDIDA PARCIAL:</u></b> Por Daño Accidental o Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo (A elección de la Compañía: Reemplaza al EQUIPO por uno similar o equivalente pudiendo ser éste refaccionado y/o reacondicionado; o Repara el EQUIPO)</p>			

IMEI N° \_\_\_\_\_

		iPhone 6s Plus 128 GB	UF 0,1018	
--	--	-----------------------------	-----------	--

El Asegurado se incorporará al Programa que considera cobertura de Daño Accidental y Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo, conforme al Condicionado General, estas Condiciones Particulares y a la Cláusula Adicional que rigen para esta póliza.

El monto de las primas será el que corresponda al Programa y al modelo del Equipo asegurado, la que estará expresada en Unidades de Fomento, será de cargo de MOVISTAR por el periodo correspondiente a la cobertura.

Estas condiciones aplican exclusivamente para los modelos de equipos detallados en el resumen de las coberturas disponibles, exclusiones y condiciones de asegurabilidad. Para cualquier nueva incorporación de modelos, se deberán ajustar las condiciones comerciales.

<b>Firma ASEGURADO que acepta autorización tratamiento datos personales, solicita su incorporación, otorga mandato, declara haber sido debidamente informado</b>	<b>Nombre, apellidos y RUT Ejecutivo de Ventas</b>	<b>Fecha Contratación</b>

### **5.1 COBERTURAS Y DEDUCIBLES:**

LA ASEGURADORA otorgará cobertura a los teléfonos celulares cuya descripción se indica en el respectivo Certificado de Cobertura Individual.

Para efectos del plan señalado, se estará sujeto en todo caso a las siguientes definiciones:

**5.1.1 Cobertura de pérdida total por daños accidentales:** Daños accidentales que sufra el EQUIPO que configuren pérdida total, esto es, cuando el EQUIPO resulta totalmente destruido o dañado y los gastos de reparación igualen o excedan las tres cuartas partes del valor del EQUIPO.

**5.1.2 Cobertura de pérdida total por Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo:** fallas que sufra el EQUIPO que configuren pérdida total, esto es, cuando el EQUIPO haya sufrido una falla mecánica, eléctrica y/o electrónica y los gastos de reparación de la materia asegurada igualen o excedan las tres cuartas partes del valor del EQUIPO asegurado.

En los citados casos de pérdida total señalados en los numerales 5.1.1 y 5.1.2, la ASEGURADORA se reserva el derecho de elegir entre indemnizar o reemplazar el EQUIPO siniestrado por uno similar (marca, año, uso y modelo) o equivalente (mismas características técnicas, estado de conservación por uso y equipamiento), pudiendo reemplazar por un EQUIPO refaccionado y/o reacondicionado.

**5.1.3 Pérdida Parcial en caso de Daños accidentales:** Se entenderá configurada cuando el costo de reparación sea inferior a las tres cuartas partes del valor del EQUIPO. Ante un siniestro cubierto, la ASEGURADORA se reserva

el derecho a elegir reemplazar el Equipo siniestrado por uno similar, o gestionar la reparación del EQUIPO a través de la red de entidades autorizadas.

**5.1.4 Pérdida Parcial en caso de Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo:** Se entenderá configurada cuando el EQUIPO haya sufrido una falla mecánica, eléctrica y/o electrónica, y el costo de reparación sea inferior a las tres cuartas partes del valor del EQUIPO asegurado. Ante un siniestro cubierto, la ASEGURADORA se reserva el derecho a elegir entre reemplazar el Equipo siniestrado por uno similar, o gestionar la reparación del EQUIPO a través de la red de entidades autorizadas.

Se deja constancia que, en los casos de pérdidas parciales (reparaciones) la COMPAÑÍA podrá usar piezas refaccionadas o reacondicionadas para la reparación de los EQUIPOS.

A su vez, la Compañía, en virtud de esta cobertura, podrá entregar a los asegurados Equipos refaccionados y/o reacondicionados.

**5.1.6 Deducibles:** LA PÓLIZA considera la aplicación de deducibles para las coberturas de Daño Accidental. Según la categoría y el tipo de siniestro ocurrido, se aplicarán los deducibles establecidos en la siguiente tabla:

Modelo	Siniestro Pérdida Parcial por Daños Accidentales	Siniestro Pérdida Total por Daños Accidentales	Siniestro Pérdida Parcial por Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica	Siniestro Pérdida Total por Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica
iPhone 6 16GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos
iPhone 6s 16GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos
iPhone 6s 64GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos
iPhone 6s 128GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos
iPhone 6s Plus 16GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos
iPhone 6s Plus 64GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos
iPhone 6s Plus 128GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos

La aplicación de la tabla de deducibles anteriores se entiende sin perjuicio del derecho del Asegurado o de la Compañía de poner término a la cobertura de seguro, conforme lo que señala el Condicionado General de la Póliza.

Asimismo, la aplicación de los deducibles correspondientes será sin perjuicio de otros costos asociados al Servicio de Restitución de Equipos ofrecido por MOVISTAR y que el Asegurado deberá pagar a MOVISTAR.

Estas condiciones aplican exclusivamente para los modelos de equipos detallados en el resumen de las coberturas disponibles, exclusiones y condiciones de asegurabilidad. Para cualquier nueva incorporación de modelos, se deberán ajustar las condiciones comerciales.

**Sub-límite número de eventos:** LA PÓLIZA solo cubrirá hasta dos (2) siniestros por Asegurado, en los términos señalados en el numeral 5.1.8 siguiente. La ocurrencia del siniestro consumirá íntegramente la prima a favor de la Aseguradora, teniendo ésta el derecho a percibirla y retenerla en su totalidad.

**5.1.8 Requisitos de Asegurabilidad:** Sólo podrán contratarlo personas naturales mayores de edad o personas jurídicas que tengan calidad de clientes de MOVISTAR, arrendatarios de EQUIPOS nuevos, que mantenga un plan o contrato de prestación de servicios de telefonía móvil con MOVISTAR, que mantenga vigente el Servicio de Restitución de Equipos contratado con MOVISTAR y que manifiesten su intención de celebrar el contrato de seguros siempre que no haya sufrido más de dos (2) siniestros de pérdida total de teléfonos móviles denunciados a compañías aseguradoras en los últimos doce (12) meses. La propuesta de seguros no se entenderá aceptada por la ASEGURADORA ni entrará en vigencia LA PÓLIZA, mientras no se adquiera la condición de cliente de MOVISTAR ni se haya contratado el Servicio de Restitución de Equipos ofrecido por MOVISTAR. En igual sentido, la persona que suspenda o termine, por cualquier causa, la contratación del Servicio de Restitución de Equipos que ofrece MOVISTAR, perderá la calidad de ASEGURADO desde la fecha en que ocurra cualquiera de dichos eventos. Se entenderá que un EQUIPO mantiene su condición de nuevo, para el único efecto de contratar alguna de las coberturas del presente seguro, hasta dentro de 30 días corridos después de haber recibido el EQUIPO nuevo de MOVISTAR. El cliente deberá probar la fecha de entrega y portar el EQUIPO para comprobar que se encuentra en su poder e inspección de que está en buenas condiciones al contratar el seguro.

**5.2 PRIMAS:** El pago de la prima será mensual y dependerá del plan de cobertura y categoría, según el siguiente detalle:

Modelo	Prima Mensual Bruta
iPhone 6 16GB	UF 0,1018
iPhone 6s 16GB	UF 0,1018
iPhone 6s 64GB	UF 0,1018
iPhone 6s 128GB	UF 0,1018
iPhone 6s Plus 16GB	UF 0,1018
iPhone 6s Plus 64GB	UF 0,1018
iPhone 6s Plus 128GB	UF 0,1018

**5.2.1 Desglose primas:** A continuación se detalla el desglose según prima:

#### Plan Antidaños

Modelo	Prima Mensual Daño Accidental	Prima Mensual Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica	Prima Mensual Neta	IVA	Prima Mensual Bruta
iPhone 6 16GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018
iPhone 6s 16GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018

iPhone 6s 64GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018
iPhone 6s 128GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018
iPhone 6s Plus 16GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018
iPhone 6s Plus 64GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018
iPhone 6s Plus 128GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018

Se hace presente que los valores de las primas señalados son independientes del valor que el Asegurado deba pagar a MOVISTAR por el Servicio de Restitución de Equipos ofrecido por éste. El costo asociado a la póliza será de cargo de MOVISTAR, independientemente del comportamiento de pago del Asegurado.

**6. EXCLUSIONES:** Se deja expresa constancia que la póliza no cubre: (i) Daños o pérdidas que experimenten los componentes o accesorios tales como transformadores, cargadores, cables eléctricos, bluetooth, manos libres, pen drives, o similares; (ii) Daños o pérdidas por las que el fabricante, proveedor, vendedor o empresa de reparaciones o de mantenimiento responden legal o contractualmente; (iii) Daños o pérdidas que directa o indirectamente sean consecuencia de fallas o defectos que existían al momento de contratarse el seguro; (iv) Daños o pérdidas causados por el uso u operación ordinaria de la materia asegurada, tales como desgaste, deformación, corrosión, herrumbre y deterioro por falta de uso o proveniente de las condiciones atmosféricas normales; (v) Daños o pérdidas causados directa o indirectamente por actos intencionales o constitutivos de culpa grave cometidos por el ASEGURADO, por sus mandatarios o por las personas a quienes se haya confiado la materia asegurada; (vi) Pérdidas de beneficios, lucro cesante y otros perjuicios indirectos de cualquier tipo; (vii) Daños o pérdidas causados directa o indirectamente por sismo, terremotos, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva, o agravados por estos eventos; (viii) Pérdida del EQUIPO asegurado a consecuencia de hurto o extravío; (ix) La pérdida o el daño causados directa o indirectamente por, o a consecuencia de: i/ Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado; confiscación, requisición, destrucción o desperfectos provocados por orden de un gobierno de jure o de facto o por cualquier otra autoridad pública; ii/ Huelga legal o ilegal o cierre patronal (lock-out); atentados, motines, desórdenes populares o de otros hechos que las leyes califican como delitos contra el orden público; iii/ Hechos que la ley califica como conductas o delitos de terrorismo; (x) Hechos ocurridos a bordo de aeronaves, naves, embarcaciones o equipos flotantes, siempre y cuando el Siniestro se haya producido con ocasión del transporte del EQUIPO Asegurado, habiendo sido éste enviado por algún medio de transporte en calidad de equipaje no acompañado, como podría ser su envío por courier, correo expreso, durante una mudanza o similares. Esta exclusión no afecta los siniestros que se puedan producir cuando el EQUIPO asegurado es transportado por su usuario y sufra el Siniestro a bordo o con ocasión de un viaje en alguno de los medios anteriores. (xi) Siniestros que se produzcan durante la utilización o custodia del EQUIPO asegurado por personas distintas al ASEGURADO que no hayan sido expresamente autorizadas por éste o que sean menores de edad. (xii) Tampoco se cubrirán las pérdidas o perjuicios que sufra el ASEGURADO derivados del uso fraudulento, indebido o no autorizado del EQUIPO asegurado, sea con motivo o no de un siniestro asegurado. (xiii) Cualquier daño o pérdida de información almacenada en el EQUIPO asegurado o de softwares instalados en el mismo.

Asimismo, para el caso de la cobertura por falla mecánica, eléctrica y/o electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo, regirán las siguientes exclusiones: (i) Vicio propio, depreciación, desgaste,

deterioro o rotura de cualquier pieza causados por el natural y normal manejo, uso o funcionamiento del EQUIPO asegurado. (ii) Daños que se manifiesten exclusivamente como defectos estéticos, incluyendo pero no limitado a ralladuras en superficies pintadas, pulidas o esmaltadas. (iii) Daños o pérdidas que sean consecuencia directa del deterioro gradual a consecuencia de condiciones atmosféricas, químicas, corrosión o herrumbre. (iv) Desperfectos o mal funcionamiento ya existentes en el momento de inicio de vigencia del Seguro y de los cuales tuvo o debería tener conocimiento el ASEGURADO. (v) Desperfectos o mal funcionamiento causados por deficiencias en la tensión de alimentación eléctrica o de conexiones indebidas. (vi) Desperfectos o mal funcionamiento causados por el recalentamiento de cualquier unidad generadora o transformadora. (vii) Desperfectos o mal funcionamiento causados por el uso indebido o abusivo del EQUIPO. (viii) Desperfectos o mal funcionamiento causados por el uso de piezas, válvulas, tubos de rayos catódicos, pilas, baterías y cualquier otro repuesto, contrariando las instrucciones del fabricante. (ix) Desperfectos o mal funcionamiento causados por el arreglo, reparación o desarme del EQUIPO asegurado por un técnico no autorizado por el fabricante en el período de la garantía ni por la COMPAÑÍA durante la vigencia de la cobertura. (x) Programación, reparación y/o reconstrucción de datos, instalación o reconfiguración de programas, excepto en caso de corresponder el restablecimiento del software de fábrica, actualizado en la última versión disponible brindada por el fabricante. (xi) Daños de los que sea responsable el fabricante o proveedor del EQUIPO asegurado, ya sea legal o contractualmente. (xii) Obsolescencia o caída en desuso. (xiii) Servicios de mantenimiento.

**7. VIGENCIA DE LA COBERTURA:** La vigencia de los Certificados Individuales de Cobertura será de un (1) mes y comenzará a partir de su emisión; siempre y cuando a esa fecha se haya producido la aprobación y validación comercial por parte de MOVISTAR. En el caso contrario, la cobertura comenzará a ser efectiva sólo a contar de la aprobación y validación comercial por parte de MOVISTAR habiendo adquirido el Asegurado la calidad de cliente de éste.

Las coberturas individuales se renovarán automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un (1) mes (hasta un máximo de 18 meses), salvo que la Compañía o el Asegurado manifiesten su voluntad en contrario, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte.

No procederá la renovación automática de la cobertura individual respecto del Asegurado que (i) reemplace el Equipo por otro distinto del que se le haya dado en reemplazo de uno siniestrado o del que se le entregue en virtud del "Servicio de Restitución" o (ii) termine anticipadamente su participación en el Programa Up-Grade. (\*)

Programa Up-Grade: Es un programa de renovación tecnológica que cuenta, entre sus beneficios, con la posibilidad de que los clientes Post Pago de Movistar Chile que se incorporen al mismo, opten por cambiar sus smartphones, a un precio preferencial, a través de un recambio anticipado, siempre que, además, se cumplan las demás condiciones estipuladas en dicho programa.

En esos casos, la no renovación será notificada por escrito al Asegurado, quién sólo tendrá cobertura hasta el término de la vigencia mensual inmediatamente siguiente a aquella en la cual se expida la notificación citada. En estos casos, la Compañía no emitirá cobro alguno a MOVISTAR con posterioridad a la terminación de la cobertura y notificará al Asegurado la no renovación de su Certificado Individual.

En conformidad con el artículo 537 del Código de Comercio, el ASEGURADO podrá poner término al seguro en cualquier momento, mediante comunicación escrita a la COMPAÑÍA y/o Contratante, en cuyo caso el término anticipado del seguro tomará efecto a partir del día siguiente al envío de dicha comunicación..

La Compañía, a su vez, podrá poner término a las coberturas individuales en cualquier momento, en razón de alguna de las siguientes causas: (a) Por haber sufrido el Asegurado 2 o más siniestros, que estén o hayan estado amparados en un Certificado Individual de Cobertura en virtud de esta Póliza, ocurridos con 12 o menos meses de diferencia un evento de otro. En este caso, la Compañía no emitirá cobro alguno a MOVISTAR por estos clientes y



les notificará la cancelación de su Certificado Individual. (b) Por haber incurrido el Asegurado en fraude o por haber actuado en forma dolosa al denunciar al hacer valer la cobertura, ya sea respecto de la Compañía o de MOVISTAR. (c) Por haber tomado conocimiento del fallecimiento del Asegurado o de la disolución de la persona jurídica del Asegurado, según corresponda, aún si se hubiere continuado prestando el servicio de cobertura después de ese hecho. (d) Por transferirse el Equipo asegurado a cualquier título. (e) Por transmitirse el Equipo asegurado a la sucesión del Asegurado o por asignársele a continuadores legales del Asegurado, en el caso de personas jurídicas. (f) Por haberse suspendido o terminado el contrato de servicio de telefonía móvil o el contrato de arrendamiento de equipo móvil entre el Asegurado y MOVISTAR, o por el hecho de transferirse o cederse dicho contrato a cualquier otro prestador de servicios de telefonía móvil a cualquier título o por haberse suspendido o terminado el Servicio de Restitución ofrecido por MOVISTAR. (g) Por el hecho de que el Asegurado cambie de compañía proveedora de servicios de telefonía, incluso manteniendo la posesión de su Equipo y/o número telefónico. (h) Por no pago de la prima, conforme al procedimiento descrito en el artículo 528 del Código de Comercio y a las Condiciones Generales aplicables a la presente póliza. Salvo en el caso de la letra (h) anterior, para poner término a la cobertura en la forma indicada en la presente Cláusula, la Compañía deberá avisar al Asegurado por carta certificada remitida al domicilio de éste, y la terminación tendrá lugar transcurrido el plazo de 30 días contados desde la fecha de expedición del aviso. La Compañía, directamente o a través de terceros, procederá a la emisión de los respectivos Certificados Individuales de Cobertura a favor de los Asegurados individuales de esta póliza colectiva en el plazo de 5 días hábiles contados desde la contratación respectiva.

## **8. COBERTURA TERRITORIAL**

La presente póliza se extiende a cubrir los siniestros ocurridos tanto en Chile como en el extranjero.

## **9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO:**

En caso de siniestro el ASEGURADO deberá comunicarse al número **800-770-100** (desde red fija o celulares), donde confirmarán sus datos personales, tomarán los antecedentes del siniestro y proporcionarán las instrucciones para acceder a la cobertura del siniestro.

Al ocurrir un siniestro, el ASEGURADO deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones establecidos en el Condicionado General, y además:

**9.1 En caso de daños:** **a)** Dar aviso a la COMPAÑÍA o a quien se designe para tales efectos en el Certificado Individual de Cobertura, dentro del plazo de diez (10) días corridos siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro. **b)** Presentar o remitir el EQUIPO siniestrado o los restos de éste, a alguna sucursal de MOVISTAR, la cual lo enviará al servicio técnico, según lo que se le indique al hacer la denuncia correspondiente. **c)** Pagar el deducible correspondiente y enviar vía fax, correo electrónico u otro medio una copia del comprobante de depósito o transferencia del deducible. **d)** La ASEGURADORA procederá a gestionar directamente la reparación del EQUIPO a través de la red de entidades autorizadas para realizar tal reparación. **e)** En caso de pérdida total del EQUIPO, el ASEGURADO estará obligado a entregar el cargador del EQUIPO y todo accesorio recibido al momento de la compra.

## **9.2 En caso de falla mecánica, eléctrica y/o electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo:**

Al ocurrir un siniestro de falla mecánica, eléctrica y/o electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo, el ASEGURADO deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones establecidos en el Condicionado General y la Cláusulas Adicionales correspondientes, y además: **a)** Dar aviso a la COMPAÑÍA o a quien se designe para tales efectos en el Certificado Individual, dentro del plazo de diez (10) días corridos siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro. **b)** Presentar o remitir el EQUIPO siniestrado o los restos de éste, a alguna

sucursal de MOVISTAR, la cual lo enviará al servicio técnico, según lo que se le indique al hacer la denuncia correspondiente. **c)** La ASEGURADORA procederá a gestionar directamente la reparación del EQUIPO a través de la red de entidades autorizadas para realizar tal reparación. **d)** En caso de pérdida total del EQUIPO, el ASEGURADO estará obligado a entregar el cargador del EQUIPO y todo accesorio recibido al momento de la compra.

En cualquier caso, la COMPAÑÍA o el Liquidador de Siniestros designado, tendrán la facultad de solicitar otros antecedentes adicionales que, razonablemente, sean necesarios para la evaluación del siniestro, tales como por ejemplo el presentar declaraciones escritas o juradas, asistir a entrevistas o participar en entrevistas telefónicas, u otros del caso.

EL ASEGURADO que, mediando culpa grave o dolo, dejare de cumplir con las obligaciones que este Artículo le impone; o que maliciosamente empleare pruebas o antecedentes falsos para acreditar los mismos, perderá todo derecho a indemnización, sin perjuicio de las responsabilidades legales o penales que correspondan.

**10. CERTIFICADO DE COBERTURA:** A partir de la fecha de firma de esta propuesta, se entenderá aceptado el riesgo por la ASEGURADORA y el PROPONENTE se considerará asegurado bajo los términos establecidos en este documento, sin necesidad de nueva comunicación. **POR TANTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ESTA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN SE ENTIENDE QUE HACE LAS VECES DE CERTIFICADO DE COBERTURA.**

### **IMPORTANTE**

Con la firma de esta propuesta, usted está solicitando su incorporación como ASEGURADO a una póliza o contrato de seguro colectivo cuyas condiciones han sido convenidas por Telefónica Móviles Chile S.A. (MOVISTAR) directamente con la COMPAÑÍA de seguros Assurant Chile COMPAÑÍA de Seguros Generales S.A.

pp. ASSURANT CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.



Axel Arena

Gerente General

**SOLICITUD DE INCORPORACION/CERTIFICADO DE COBERTURA SEGURO CELULARES MOVISTAR -  
COPIA COMPAÑÍA**

**1. PROPUESTA DE SEGURO Y SOLICITUD DE INCORPORACION:** El CLIENTE o PROPONENTE o ASEGURADO, individualizado(a) más adelante suscribe la siguiente solicitud de incorporación, relativa a la PÓLIZA COLECTIVA N° [•] (LA PÓLIZA), actuando Assurant Chile COMPAÑÍA de Seguros Generales S.A. (LA COMPAÑÍA o ASEGURADORA), RUT 76.212.519-6, domiciliada en calle Cerro El Plomo N° 5420, Oficina 501, comuna de Las Condes, Santiago, como COMPAÑÍA ASEGURADORA y Telefónica Móviles Chile S.A. (MOVISTAR o CONTRATANTE), RUT 87.845.500-2, como contratante de LA PÓLIZA.

**2. DATOS PROPONENTE Y OTRAS DECLARACIONES:**

Nombres y Apellidos o Razón Social: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

**OTRO USUARIO AUTORIZADO:**

Nombres y Apellidos o Razón Social: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES DEL TERMINAL ASEGURADO:**

Marca Teléfono: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_

N° de Celular: \_\_\_\_\_ N° de IMEI: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN:**

El PROPONENTE que solicita la incorporación a LA PÓLIZA, ante la consulta formulada en este acto, declara expresamente: (1) Que es mayor de edad (en el caso de las personas naturales); (2) Que es cliente de MOVISTAR y, a la vez, arrendatario de teléfonos celulares o móviles nuevos (en adelante también "Equipos" o "Equipos Móviles"); (3) Que mantiene un plan o contrato de prestación de servicios de telefonía móvil y un contrato de arrendamiento de equipos con MOVISTAR; (4) Que ha contratado el Servicio de Restitución de Equipos Móviles que ofrece MOVISTAR y que este se mantiene vigente; y, (4) Que no ha sufrido más de dos (2) siniestros de teléfonos móviles denunciados a compañías aseguradoras en los últimos doce (12) meses. El PROPONENTE declara también entender que la falta a la verdad en esta declaración implicará que se produzcan los efectos contemplados en el artículo 525 del Código de Comercio, siendo facultativo para la ASEGURADORA rescindir el contrato respectivo.

Para estos efectos se entiende por “Servicios de Restitución” aquel servicio ofrecido por MOVISTAR a los clientes que se incorporen como Asegurados, y que consiste en la opción del recambio de su Equipo Móvil por uno nuevo de características similares, siempre que cumplan las condiciones acordadas con MOVISTAR al efecto.

**3. PROPUESTA:** Solicito ser incorporado a LA PÓLIZA cuyos términos y condiciones declaro conocer y haber tenido a la vista, previo a mi firma, detalladas en el certificado de cobertura de este mismo documento y en las Condiciones Generales, en las Cláusulas Adicionales y en Condiciones Particulares de LA PÓLIZA, la que declaro contratar voluntaria e informadamente, con la cobertura que elijo más adelante.

**4. MANDATO DE ACEPTACION:** Faculto a MOVISTAR para incorporarme a LA PÓLIZA, cuyas coberturas, vigencia, exclusiones y condiciones conozco y acepto voluntariamente, haciendo extensivo el mandato a sus renovaciones, endosos y contrataciones futuras con la misma ASEGURADORA o con una distinta. Entiendo y acepto que deberé informar a la ASEGURADORA todo cambio de datos, domicilio, EQUIPO asegurado u otros, suscribiendo el documento correspondiente, que a partir de entonces reemplazará al anterior. La ASEGURADORA podrá efectuar cualquier comunicación al ASEGURADO sobre LA PÓLIZA, al domicilio que figure en la última factura telefónica emitida al ASEGURADO o al correo electrónico del Proponente indicado en esta solicitud de Incorporación. Este mandato es gratuito y entiendo y acepto que si es revocado la ASEGURADORA podrá dar término al seguro.

**4.1. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES:** Por este acto, y según lo dispuesto en la ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones o las leyes que en el futuro pudieran reemplazarla, doy mi consentimiento y autorización expresa para que Assurant Chile Compañía de Seguros Generales S.A. –incluidos sus sucesores o cesionarios– y terceros prestadores de servicios (estén o no domiciliados en Chile), procedan al tratamiento, transmisión o transferencia de todo o parte de los datos personales y demás información que declaro haber puesto voluntariamente a su disposición, para efectos de poder liquidar un siniestro, hacer efectivo los beneficios que pueden estar asociados al seguro contratado, almacenar la información o cualquier otro objeto relacionado con la PÓLIZA.

Adicionalmente, autorizo el envío de cualquier información respecto de las coberturas contratadas en esta propuesta, así como cualquier otra comunicación o documento y documentos relacionadas con la PÓLIZA (incluido el envío de un ejemplar de esta última o de sus endosos o copias o cualquier otro antecedente relacionado), al correo electrónico indicado en el N° 2, “Datos Proponente y Otras Declaraciones”, de esta Solicitud de Incorporación o al correo electrónico que indique en otro documento posterior que reemplace dicha información.

4.1.2. NOTAS: (1) Seguro contratado en forma colectiva por MOVISTAR, asumiendo exclusivamente las responsabilidades de su actuación como CONTRATANTE de seguro colectivo. (2) La descripción de las coberturas, exclusiones y procedimiento ante siniestro contenidos en este son resúmenes parciales y no reemplazan a las Condiciones Generales, a las Cláusulas Adicionales ni a las Condiciones Particulares. (3) El titular declara haber tenido a su disposición el Condicionado General, las Cláusulas Adicionales y las Condiciones Particulares de la póliza y que ha sido informado que puede solicitar copia de las mismas cuando lo desee en las oficinas de la ASEGURADORA. (4) El PROPONENTE está conforme con los términos del seguro propuesto y con la intervención de MOVISTAR como CONTRATANTE de esta póliza colectiva. (5) Igualmente autoriza a MOVISTAR para recibir y mantener a su disposición y requerimiento, copia de la póliza, declarando que está conforme con la asesoría recibida de la ASEGURADORA, la cual ha proporcionado información veraz, completa, adecuada y oportuna, que le ha permitido tomar una decisión informada antes de la incorporación al contrato. (6) Ante dudas, llamar al centro de atención al cliente 800-770-100 (desde red fija o celulares). (7) La COMPAÑÍA tendrá la opción de realizar modificaciones a los planes de cobertura, deducibles u otros propios de la suscripción del riesgo al momento previo a la renovación del contrato. Para estos efectos, la Compañía deberá notificar al ASEGURADO a su costo, a través de MOVISTAR, las modificaciones del seguro, las que podrán efectuarse y regir a partir de la sub siguiente

renovación del contrato. Es decir, luego de emitido el aviso acerca de las modificaciones, éstas sólo comenzarán a ser efectivas una vez terminada la renovación inmediatamente siguiente, con lo cual, en la práctica, siempre existirá al menos un mes de vigencia completa de cobertura antes que los cambios se hagan efectivos. La notificación se entenderá válida por el hecho de haberse despachado con la antelación antes referida. (8) El Titular declara haber recibido copia de esta propuesta.

**5. ELECCION DE PLAN, MODELO Y RESUMEN DE COBERTURAS:** (Firma del cliente en cuadro del plan que desea contratar). Elijo el siguiente plan de cobertura, conforme al Condicionado General de la POL 120130572 y a la Cláusula Adicional CAD120131660, así como por el presente Condicionado Particular, sujeto a los límites, montos, condiciones y demás estipulaciones de LA PÓLIZA. Elijo también conforme al "MODELO" que corresponde al tipo de teléfono, en relación al valor del EQUIPO (precio de venta del EQUIPO como prepago, esto es, sin ningún tipo de plan, por parte de MOVISTAR) conforme a la información de categorías que me ha sido debidamente informada. En los párrafos siguientes se indica el resumen de las coberturas disponibles, exclusiones y condiciones de asegurabilidad.

PLAN	COBERTURA ANTE UN SINIESTRO CUBIERTO	MODELO	PRECIO MENSUAL	DESEO CONTRATAR
PROGRAMA	<p><b><u>PÉRDIDA TOTAL:</u></b> Daño Accidental o Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo (Reemplaza el EQUIPO por uno similar o equivalente, pudiendo ser éste refaccionado y/o reacondicionado).</p> <p><b><u>PÉRDIDA PARCIAL:</u></b> Por Daño Accidental o Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo (A elección de la Compañía: Reemplaza al EQUIPO por uno similar o equivalente pudiendo ser éste refaccionado y/o reacondicionado; o Repara el EQUIPO).</p> <p><b><u>PÉRDIDA TOTAL:</u></b> Daño Accidental o Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo (Reemplaza el EQUIPO por uno similar o equivalente, pudiendo ser éste refaccionado y/o reacondicionado).</p> <p><b><u>PÉRDIDA PARCIAL:</u></b> Por Daño Accidental o Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo (A elección de la Compañía: Reemplaza al EQUIPO por uno similar o equivalente pudiendo ser éste refaccionado y/o reacondicionado; o Repara el EQUIPO)</p>	iPhone 6 16GB	UF 0,1018	
		iPhone 6s 16GB	UF 0,1018	
		iPhone 6s 64 GB	UF 0,1018	
		iPhone 6s 128 GB	UF 0,1018	

IMEI N° \_\_\_\_\_

		iPhone 6s Plus 16GB	UF 0,1018	
		iPhone 6s Plus 64 GB	UF 0,1018	
		iPhone 6s Plus 128 GB	UF 0,1018	

El Asegurado se incorporará al Programa que considera cobertura de Daño Accidental y Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo, conforme al Condicionado General, estas Condiciones Particulares y a la Cláusula Adicional que rigen para esta póliza.

El monto de las primas será el que corresponda al Programa y al modelo del Equipo asegurado, la que estará expresada en Unidades de Fomento, será de cargo de MOVISTAR por el periodo correspondiente a la cobertura.

Estas condiciones aplican exclusivamente para los modelos de equipos detallados en el resumen de las coberturas disponibles, exclusiones y condiciones de asegurabilidad. Para cualquier nueva incorporación de modelos, se deberán ajustar las condiciones comerciales.

<b>Firma ASEGURADO que acepta autorización tratamiento datos personales, solicita su incorporación, otorga mandato, declara haber sido debidamente informado</b>	<b>Nombre, apellidos y RUT Ejecutivo de Ventas</b>	<b>Fecha Contratación</b>

### **5.1 COBERTURAS Y DEDUCIBLES:**

LA ASEGURADORA otorgará cobertura a los teléfonos celulares cuya descripción se indica en el respectivo Certificado de Cobertura Individual.

Para efectos del plan señalado, se estará sujeto en todo caso a las siguientes definiciones:

**5.1.1 Cobertura de pérdida total por daños accidentales:** Daños accidentales que sufra el EQUIPO que configuren pérdida total, esto es, cuando el EQUIPO resulta totalmente destruido o dañado y los gastos de reparación igualen o excedan las tres cuartas partes del valor del EQUIPO.

**5.1.2 Cobertura de pérdida total por Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo:** fallas que sufra el EQUIPO que configuren pérdida total, esto es, cuando el EQUIPO haya sufrido una falla mecánica, eléctrica y/o electrónica y los gastos de reparación de la materia asegurada igualen o excedan las tres cuartas partes del valor del EQUIPO asegurado.

En los citados casos de pérdida total señalados en los numerales 5.1.1 y 5.1.2, la ASEGURADORA se reserva el derecho de elegir entre indemnizar o reemplazar el EQUIPO siniestrado por uno similar (marca, año, uso y modelo) o equivalente (mismas características técnicas, estado de conservación por uso y equipamiento), pudiendo reemplazar por un EQUIPO refaccionado y/o reacondicionado.

**5.1.3 Pérdida Parcial en caso de Daños accidentales:** Se entenderá configurada cuando el costo de reparación sea inferior a las tres cuartas partes del valor del EQUIPO. Ante un siniestro cubierto, la ASEGURADORA se reserva el derecho a elegir reemplazar el Equipo siniestrado por uno similar, o gestionar la reparación del EQUIPO a través de la red de entidades autorizadas.

**5.1.4 Pérdida Parcial en caso de Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo:** Se entenderá configurada cuando el EQUIPO haya sufrido una falla mecánica, eléctrica y/o electrónica, y el costo de reparación sea inferior a las tres cuartas partes del valor del EQUIPO asegurado. Ante un siniestro cubierto, la ASEGURADORA se reserva el derecho a elegir entre reemplazar el Equipo siniestrado por uno similar, o gestionar la reparación del EQUIPO a través de la red de entidades autorizadas.

Se deja constancia que, en los casos de pérdidas parciales (reparaciones) la COMPAÑÍA podrá usar piezas refaccionadas o reacondionadas para la reparación de los EQUIPOS.

A su vez, la Compañía, en virtud de esta cobertura, podrá entregar a los asegurados Equipos refaccionados y/o reacondicionados.

**5.1.6 Deducibles:** LA PÓLIZA considera la aplicación de deducibles para las coberturas de Daño Accidental. Según la categoría y el tipo de siniestro ocurrido, se aplicarán los deducibles establecidos en la siguiente tabla:

Modelo	Siniestro Pérdida Parcial por Daños Accidentales	Siniestro Pérdida Total por Daños Accidentales	Siniestro Pérdida Parcial por Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica	Siniestro Pérdida Total por Falla Mecánica, Eléctrica y/o Electrónica
iPhone 6 16GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos
iPhone 6s 16GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos
iPhone 6s 64GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos
iPhone 6s 128GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos
iPhone 6s Plus 16GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos
iPhone 6s Plus 64GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos
iPhone 6s Plus 128GB	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos	\$144.000 pesos

La aplicación de la tabla de deducibles anteriores se entiende sin perjuicio del derecho del Asegurado o de la Compañía de poner término a la cobertura de seguro, conforme lo que señala el Condicionado General de la Póliza.

Asimismo, la aplicación de los deducibles correspondientes será sin perjuicio de otros costos asociados al Servicio de Restitución de Equipos ofrecido por MOVISTAR y que el Asegurado deberá pagar a MOVISTAR.

Estas condiciones aplican exclusivamente para los modelos de equipos detallados en el resumen de las coberturas disponibles, exclusiones y condiciones de asegurabilidad. Para cualquier nueva incorporación de modelos, se deberán ajustar las condiciones comerciales.

**Sub-límite número de eventos:** LA PÓLIZA solo cubrirá hasta dos (2) siniestros por Asegurado, en los términos señalados en el numeral 5.1.8 siguiente. La ocurrencia del siniestro consumirá íntegramente la prima a favor de la Aseguradora, teniendo ésta el derecho a percibirla y retenerla en su totalidad.

**5.1.8 Requisitos de Asegurabilidad:** Sólo podrán contratarlo personas naturales mayores de edad o personas jurídicas que tengan calidad de clientes de MOVISTAR, arrendatarios de EQUIPOS nuevos, que mantenga un plan o contrato de prestación de servicios de telefonía móvil con MOVISTAR, que mantenga vigente el Servicio de Restitución de Equipos contratado con MOVISTAR y que manifiesten su intención de celebrar el contrato de seguros siempre que no haya sufrido más de dos (2) siniestros de pérdida total de teléfonos móviles denunciados a compañías aseguradoras en los últimos doce (12) meses. La propuesta de seguros no se entenderá aceptada por la ASEGURADORA ni entrará en vigencia LA PÓLIZA, mientras no se adquiriera la condición de cliente de MOVISTAR ni se haya contratado el Servicio de Restitución de Equipos ofrecido por MOVISTAR. En igual sentido, la persona que suspenda o termine, por cualquier causa, la contratación del Servicio de Restitución de Equipos que ofrece MOVISTAR, perderá la calidad de ASEGURADO desde la fecha en que ocurra cualquiera de dichos eventos. Se entenderá que un EQUIPO mantiene su condición de nuevo, para el único efecto de contratar alguna de las coberturas del presente seguro, hasta dentro de 30 días corridos después de haber recibido el EQUIPO nuevo de MOVISTAR. El cliente deberá probar la fecha de entrega y portar el EQUIPO para comprobar que se encuentra en su poder e inspección de que está en buenas condiciones al contratar el seguro.

**5.2 PRIMAS:** El pago de la prima será mensual y dependerá del plan de cobertura y categoría, según el siguiente detalle:

Modelo	Prima Mensual Bruta
iPhone 6 16GB	UF 0,1018
iPhone 6s 16GB	UF 0,1018
iPhone 6s 64GB	UF 0,1018
iPhone 6s 128GB	UF 0,1018
iPhone 6s Plus 16GB	UF 0,1018
iPhone 6s Plus 64GB	UF 0,1018
iPhone 6s Plus 128GB	UF 0,1018

**5.2.1 Desglose primas:** A continuación se detalla el desglose según prima:

**Plan Antidaños**

Modelo	Prima Mensual Daño Accidental	Prima Mensual Falla Mecánica,	Prima Mensual Neta	IVA	Prima Mensual Bruta



		Eléctrica y/o Electrónica			
iPhone 6 16GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018
iPhone 6s 16GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018
iPhone 6s 64GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018
iPhone 6s 128GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018
iPhone 6s Plus 16GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018
iPhone 6s Plus 64GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018
iPhone 6s Plus 128GB	UF 0,0684	UF 0,0171	UF 0,0855	UF 0,0163	UF 0,1018

Se hace presente que los valores de las primas señalados son independientes del valor que el Asegurado deba pagar a MOVISTAR por el Servicio de Restitución de Equipos ofrecido por éste. El costo asociado a la póliza será de cargo de MOVISTAR, independientemente del comportamiento de pago del Asegurado.

**6. EXCLUSIONES:** Se deja expresa constancia que la póliza no cubre: (i) Daños o pérdidas que experimenten los componentes o accesorios tales como transformadores, cargadores, cables eléctricos, bluetooth, manos libres, pen drives, o similares; (ii) Daños o pérdidas por las que el fabricante, proveedor, vendedor o empresa de reparaciones o de mantenimiento responden legal o contractualmente; (iii) Daños o pérdidas que directa o indirectamente sean consecuencia de fallas o defectos que existían al momento de contratarse el seguro; (iv) Daños o pérdidas causados por el uso u operación ordinaria de la materia asegurada, tales como desgaste, deformación, corrosión, herrumbre y deterioro por falta de uso o proveniente de las condiciones atmosféricas normales; (v) Daños o pérdidas causados directa o indirectamente por actos intencionales o constitutivos de culpa grave cometidos por el ASEGURADO, por sus mandatarios o por las personas a quienes se haya confiado la materia asegurada; (vi) Pérdidas de beneficios, lucro cesante y otros perjuicios indirectos de cualquier tipo; (vii) Daños o pérdidas causados directa o indirectamente por sismo, terremotos, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva, o agravados por estos eventos; (viii) Pérdida del EQUIPO asegurado a consecuencia de hurto o extravío; (ix) La pérdida o el daño causados directa o indirectamente por, o a consecuencia de: i/ Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado; confiscación, requisición, destrucción o desperfectos provocados por orden de un gobierno de jure o de facto o por cualquier otra autoridad pública; ii/ Huelga legal o ilegal o cierre patronal (lock-out); atentados, motines, desórdenes populares o de otros hechos que las leyes califican como delitos contra el orden público; iii/ Hechos que la ley califica como conductas o delitos de terrorismo; (x) Hechos ocurridos a bordo de aeronaves, naves, embarcaciones o equipos flotantes, siempre y cuando el Siniestro se haya producido con ocasión del transporte del EQUIPO Asegurado, habiendo sido éste enviado por algún medio de transporte en calidad de equipaje no acompañado, como podría ser su envío por courier, correo expreso, durante una mudanza o similares. Esta exclusión no afecta los siniestros que se puedan producir cuando el EQUIPO asegurado es transportado por su usuario y sufra el Siniestro a bordo o con ocasión de un viaje en alguno de los medios anteriores. (xi) Siniestros

que se produzcan durante la utilización o custodia del EQUIPO asegurado por personas distintas al ASEGURADO que no hayan sido expresamente autorizadas por éste o que sean menores de edad. (xii) Tampoco se cubrirán las pérdidas o perjuicios que sufra el ASEGURADO derivados del uso fraudulento, indebido o no autorizado del EQUIPO asegurado, sea con motivo o no de un siniestro asegurado. (xiii) Cualquier daño o pérdida de información almacenada en el EQUIPO asegurado o de softwares instalados en el mismo.

Asimismo, para el caso de la cobertura por falla mecánica, eléctrica y/o electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo, regirán las siguientes exclusiones: (i) Vicio propio, depreciación, desgaste, deterioro o rotura de cualquier pieza causados por el natural y normal manejo, uso o funcionamiento del EQUIPO asegurado. (ii) Daños que se manifiesten exclusivamente como defectos estéticos, incluyendo pero no limitado a ralladuras en superficies pintadas, pulidas o esmaltadas. (iii) Daños o pérdidas que sean consecuencia directa del deterioro gradual a consecuencia de condiciones atmosféricas, químicas, corrosión o herrumbre. (iv) Desperfectos o mal funcionamiento ya existentes en el momento de inicio de vigencia del Seguro y de los cuales tuvo o debería tener conocimiento el ASEGURADO. (v) Desperfectos o mal funcionamiento causados por deficiencias en la tensión de alimentación eléctrica o de conexiones indebidas. (vi) Desperfectos o mal funcionamiento causados por el recalentamiento de cualquier unidad generadora o transformadora. (vii) Desperfectos o mal funcionamiento causados por el uso indebido o abusivo del EQUIPO. (viii) Desperfectos o mal funcionamiento causados por el uso de piezas, válvulas, tubos de rayos catódicos, pilas, baterías y cualquier otro repuesto, contrariando las instrucciones del fabricante. (ix) Desperfectos o mal funcionamiento causados por el arreglo, reparación o desarme del EQUIPO asegurado por un técnico no autorizado por el fabricante en el período de la garantía ni por la COMPAÑÍA durante la vigencia de la cobertura. (x) Programación, reparación y/o reconstrucción de datos, instalación o reconfiguración de programas, excepto en caso de corresponder el restablecimiento del software de fábrica, actualizado en la última versión disponible brindada por el fabricante. (xi) Daños de los que sea responsable el fabricante o proveedor del EQUIPO asegurado, ya sea legal o contractualmente. (xii) Obsolescencia o caída en desuso. (xiii) Servicios de mantenimiento.

**7. VIGENCIA DE LA COBERTURA:** La vigencia de los Certificados Individuales de Cobertura será de un (1) mes y comenzará a partir de su emisión; siempre y cuando a esa fecha se haya producido la aprobación y validación comercial por parte de MOVISTAR. En el caso contrario, la cobertura comenzará a ser efectiva sólo a contar de la aprobación y validación comercial por parte de MOVISTAR habiendo adquirido el Asegurado la calidad de cliente de éste.

Las coberturas individuales se renovarán automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un (1) mes (hasta un máximo de 18 meses), salvo que la Compañía o el Asegurado manifiesten su voluntad en contrario, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte.

No procederá la renovación automática de la cobertura individual respecto del Asegurado que (i) reemplace el Equipo por otro distinto del que se le haya dado en reemplazo de uno siniestrado o del que se le entregue en virtud del "Servicio de Restitución" o (ii) termine anticipadamente su participación en el Programa Up-Grade. (\*)

Programa Up-Grade: Es un programa de renovación tecnológica que cuenta, entre sus beneficios, con la posibilidad de que los clientes Post Pago de Movistar Chile que se incorporen al mismo, opten por cambiar sus smartphones, a un precio preferencial, a través de un recambio anticipado, siempre que, además, se cumplan las demás condiciones estipuladas en dicho programa.

En esos casos, la no renovación será notificada por escrito al Asegurado, quién sólo tendrá cobertura hasta el término de la vigencia mensual inmediatamente siguiente a aquella en la cual se expida la notificación citada. En estos casos, la Compañía no emitirá cobro alguno a MOVISTAR con posterioridad a la terminación de la cobertura y notificará al Asegurado la no renovación de su Certificado Individual.

En conformidad con el artículo 537 del Código de Comercio, el ASEGURADO podrá poner término al seguro en cualquier momento, mediante comunicación escrita a la COMPAÑÍA y/o Contratante, en cuyo caso el término anticipado del seguro tomará efecto a partir del día siguiente al envío de dicha comunicación..

La Compañía, a su vez, podrá poner término a las coberturas individuales en cualquier momento, en razón de alguna de las siguientes causas: (a) Por haber sufrido el Asegurado 2 o más siniestros, que estén o hayan estado amparados en un Certificado Individual de Cobertura en virtud de esta Póliza, ocurridos con 12 o menos meses de diferencia un evento de otro. En este caso, la Compañía no emitirá cobro alguno a MOVISTAR por estos clientes y les notificará la cancelación de su Certificado Individual. (b) Por haber incurrido el Asegurado en fraude o por haber actuado en forma dolosa al denunciar al hacer valer la cobertura, ya sea respecto de la Compañía o de MOVISTAR. (c) Por haber tomado conocimiento del fallecimiento del Asegurado o de la disolución de la persona jurídica del Asegurado, según corresponda, aún si se hubiere continuado prestando el servicio de cobertura después de ese hecho. (d) Por transferirse el Equipo asegurado a cualquier título. (e) Por transmitirse el Equipo asegurado a la sucesión del Asegurado o por asignársele a continuadores legales del Asegurado, en el caso de personas jurídicas. (f) Por haberse suspendido o terminado el contrato de servicio de telefonía móvil o el contrato de arrendamiento de equipo móvil entre el Asegurado y MOVISTAR, o por el hecho de transferirse o cederse dicho contrato a cualquier otro prestador de servicios de telefonía móvil a cualquier título o por haberse suspendido o terminado el Servicio de Restitución ofrecido por MOVISTAR. (g) Por el hecho de que el Asegurado cambie de compañía proveedora de servicios de telefonía, incluso manteniendo la posesión de su Equipo y/o número telefónico. (h) Por no pago de la prima, conforme al procedimiento descrito en el artículo 528 del Código de Comercio y a las Condiciones Generales aplicables a la presente póliza. Salvo en el caso de la letra (h) anterior, para poner término a la cobertura en la forma indicada en la presente Cláusula, la Compañía deberá avisar al Asegurado por carta certificada remitida al domicilio de éste, y la terminación tendrá lugar transcurrido el plazo de 30 días contados desde la fecha de expedición del aviso. La Compañía, directamente o a través de terceros, procederá a la emisión de los respectivos Certificados Individuales de Cobertura a favor de los Asegurados individuales de esta póliza colectiva en el plazo de 5 días hábiles contados desde la contratación respectiva.

## **8. COBERTURA TERRITORIAL**

La presente póliza se extiende a cubrir los siniestros ocurridos tanto en Chile como en el extranjero.

## **9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO:**

En caso de siniestro el ASEGURADO deberá comunicarse al número **800-770-100** (desde red fija o celulares), donde confirmarán sus datos personales, tomarán los antecedentes del siniestro y proporcionarán las instrucciones para acceder a la cobertura del siniestro.

Al ocurrir un siniestro, el ASEGURADO deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones establecidos en el Condicionado General, y además:

**9.1 En caso de daños:** **a)** Dar aviso a la COMPAÑÍA o a quien se designe para tales efectos en el Certificado Individual de Cobertura, dentro del plazo de diez (10) días corridos siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro. **b)** Presentar o remitir el EQUIPO siniestrado o los restos de éste, a alguna sucursal de MOVISTAR, la cual lo enviará al servicio técnico, según lo que se le indique al hacer la denuncia correspondiente. **c)** Pagar el deducible correspondiente y enviar vía fax, correo electrónico u otro medio una copia del comprobante de depósito o transferencia del deducible. **d)** La ASEGURADORA procederá a gestionar directamente la reparación del EQUIPO a través de la red de entidades autorizadas para realizar tal reparación. **e)** En caso de pérdida total del EQUIPO, el ASEGURADO estará obligado a entregar el cargador del EQUIPO y todo accesorio recibido al momento de la compra.

**9.2 En caso de falla mecánica, eléctrica y/o electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo:**

Al ocurrir un siniestro de falla mecánica, eléctrica y/o electrónica luego de expirada la garantía del fabricante por vencimiento del plazo, el ASEGURADO deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones establecidos en el Condicionado General y la Cláusulas Adicionales correspondientes, y además: **a)** Dar aviso a la COMPAÑÍA o a quien se designe para tales efectos en el Certificado Individual, dentro del plazo de diez (10) días corridos siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro. **b)** Presentar o remitir el EQUIPO siniestrado o los restos de éste, a alguna sucursal de MOVISTAR, la cual lo enviará al servicio técnico, según lo que se le indique al hacer la denuncia correspondiente. **c)** La ASEGURADORA procederá a gestionar directamente la reparación del EQUIPO a través de la red de entidades autorizadas para realizar tal reparación. **d)** En caso de pérdida total del EQUIPO, el ASEGURADO estará obligado a entregar el cargador del EQUIPO y todo accesorio recibido al momento de la compra.

En cualquier caso, la COMPAÑÍA o el Liquidador de Siniestros designado, tendrán la facultad de solicitar otros antecedentes adicionales que, razonablemente, sean necesarios para la evaluación del siniestro, tales como por ejemplo el presentar declaraciones escritas o juradas, asistir a entrevistas o participar en entrevistas telefónicas, u otros del caso.

EL ASEGURADO que, mediando culpa grave o dolo, dejare de cumplir con las obligaciones que este Artículo le impone; o que maliciosamente empleare pruebas o antecedentes falsos para acreditar los mismos, perderá todo derecho a indemnización, sin perjuicio de las responsabilidades legales o penales que correspondan.

**10. CERTIFICADO DE COBERTURA:** A partir de la fecha de firma de esta propuesta, se entenderá aceptado el riesgo por la ASEGURADORA y el PROPONENTE se considerará asegurado bajo los términos establecidos en este documento, sin necesidad de nueva comunicación. **POR TANTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ESTA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN SE ENTIENDE QUE HACE LAS VECES DE CERTIFICADO DE COBERTURA.**

**IMPORTANTE**

Con la firma de esta propuesta, usted está solicitando su incorporación como ASEGURADO a una póliza o contrato de seguro colectivo cuyas condiciones han sido convenidas por Telefónica Móviles Chile S.A. (MOVISTAR) directamente con la COMPAÑÍA de seguros Assurant Chile COMPAÑÍA de Seguros Generales S.A.

pp. ASSURANT CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.



Axel Arena

Gerente General